

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, los servicios Habilitados no prestados por el prestador IPS GONZALEZ RACERO SAS con código de habilitación 1387300156-01 del municipio de Villanueva Bolívar.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador IPS GOZALEZ RACERO SAS Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901244198-5, código de prestador 1387300156-01, ubicado en la Calle de la cruz N°15 en el municipio de Villanueva Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde el 3 de mayo de 2019.
2. Que la secretaria de Salud Municipal de Villanueva Bolívar, mediante informe de seguimiento a prestadores de salud reportado el día 14 de abril de 2023 a la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, manifiesta que el prestador IPS GONZALEZ RACERO SAS, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios Salud- REPS, con servicio habilitado no prestado de Odontología General. La Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar realiza la asignación de la búsqueda activa.
3. Que se realiza la búsqueda activa al prestador IPS GONZALEZ RACERO SAS, por la comisión de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar el día 31 de mayo de 2023 y se pudo verificar que el prestador se encontraba inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con servicios Habilitados no prestados de 334-Odontología General, 325-Medicina Familiar, 339-Ortopedia y Traumatología, 355- Urología, 706- Laboratorio Clínico y 749-Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas.
4. Que mediante oficio GOBOL-23-023573 del 29 de mayo de 2023, se designó a EFRAIN AYOLA DIAZ Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de realizar la búsqueda activa del prestador..
5. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por EFRAIN AYOLA DIAZ Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 31 de mayo de 2023, se pudo constatar que el prestador IPS GONZALEZ RACERO SAS Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901244198-5, código de prestador 1387300156-01, ubicado en la Calle de cruz N°15 en el municipio de Villanueva Bolívar, se encuentra con servicios habilitados no prestados de 334-Odontología General, 325-Medicina Familiar, 339-Ortopedia y Traumatología, 355-Urología, 706- Laboratorio Clínico y 749-Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas.
6. Que el prestador posterior a la visita realizo el cierre temporal (tramite en línea) de los servicios de 334-Odontología General, 325-Medicina Familiar y 355-Urología.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, los servicios Habilitados no prestados por el prestador IPS GONZALEZ RACERO SAS con código de habilitación 1387300156-01 del municipio de Villanueva Bolívar.

7. Que según se evidencia en Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS de fecha 30 de junio de 2023 el prestador tiene habilitado los servicios 312 Enfermería, 320 Ginecobstetricia, 328 Medicina General, 329 Medicina Interna, 330 Nefrología, 333 Nutrición y Dietética, 339-Ortopedia y Traumatología, 342 Pediatría, 344 Psicología, 706-Laboratorio Clínico, 712 Toma de muestra de Laboratorio Clínico, 728 Terapia Ocupacional, 739 Fisioterapia, 740 Fonoaudiología y/o Terapia del lenguaje, 742 Diagnostico Vascular, 745 Imágenes Diagnosticas No Ionizantes y 749-Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas.
8. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, los servicios Habilitados no prestados de 339-Ortopedia y Traumatología, 706-Laboratorio Clínico y 749-Toma de muestras de Cuello Uterino y Ginecológico.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, los servicios habilitados no prestados por la IPS GONZALEZ RACERO SAS Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901244198-5, código de prestador 1387300156-01, ubicado en la Calle de la cruz N°15 en el municipio de Villanueva Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Villanueva Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, de IPS GONZALEZ RACERO SAS Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901244198-5, código de prestador 1387300156-01, ubicado en la calle de la cruz N°15 en el municipio de Villanueva Bolívar, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, los servicios Habilitados no prestados por el prestador IPS GONZALEZ RACERO SAS con código de habilitación 1387300156-01 del municipio de Villanueva Bolívar.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

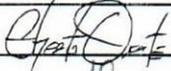
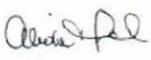


ALBERTO BERNAL JIMENEZ

Secretario de Salud

Gobernación de Bolívar

04 JUL. 2023

| | Nombre | Cargo | Firma |
|-----------------|------------------------------|---|---|
| Revisó: | Eberto Oñate Del Rio | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó: | Didier Hernández Salas | Profesional Especializado DIVC |  |
| Revisó: | Jorge Andrés Portillo Flórez | Asesor Externo |  |
| Elaboró: | Efrain Ayola Diaz y | Profesional Especializado de apoyo DIVC |  |
| Revisó y Aprobó | Alida Montes Medina | Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.